

**Comité Preparatorio de la Conferencia
de las Partes del Año 2005 encargada
del examen del Tratado sobre la no
proliferación de las armas nucleares**

16 de abril de 2002
Español
Original: inglés

Primer período de sesiones
Nueva York, 8 a 19 de abril de 2002

**Medidas para propiciar la creación de una zona libre de armas
nucleares en el Oriente Medio y la realización de los objetivos y
metas de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio**

Compilación de informes

Adición

Índice

	<i>Página</i>
Informes recibidos de los Estados partes	
Jamahiriya Árabe Libia	2
Japón	3



Informes recibidos de los Estados partes

Jamahiriya Árabe Libia

[Original: árabe]
[9 de abril de 2002]

1. La Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista concede, desde hace mucho tiempo, una extraordinaria importancia a la cuestión de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, teniendo en cuenta de forma especial que es parte del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de 1975, y también del Tratado sobre una Zona Africana Libre de Armas Nucleares (Tratado de Pelindaba). Además, todos los Estados del Oriente Medio se han adherido a este Tratado, a excepción de Israel, el único Estado de la región que no se ha adherido ni ha sometido todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, hecho que provoca una situación de desequilibrio en la región del Oriente Medio, azotada por tensiones políticas continuas. Los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de 1995 adoptaron la resolución sobre el Oriente Medio, presentada conjuntamente con los Estados depositarios del Tratado, a saber, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América. La resolución, entre otras cosas, vuelve a reafirmar la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y la función de la comunidad internacional al respecto. También reafirma la importancia de lograr cuanto antes la adhesión universal al Tratado y hace un llamamiento a todos los Estados del Oriente Medio que no se hayan adherido a dicho Tratado a que lo hagan sin excepción y a la mayor brevedad, y a que sometan todas sus instalaciones nucleares al régimen de garantías generales del Organismo Internacional de Energía Atómica. También exige a todos los Estados del Oriente Medio que adopten medidas prácticas para propiciar la creación de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, exigiendo además a todos los Estados partes en el Tratado, y especialmente a los que poseen armas nucleares, que amplíen su cooperación y extremen sus esfuerzos a fin de conseguir el pronto establecimiento de dicha zona.

2. La Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista, teniendo en cuenta la extrema prioridad que concede a la cuestión de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y a participar para hacer realidad los objetivos y metas de la resolución de 1995 sobre la cuestión, adoptó numerosas medidas y disposiciones dirigidas a crear esta zona, que permitirá eliminar las armas nucleares de la región y contribuirá eficazmente al fortalecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en ella. Las medidas son las siguientes:

a) A nivel nacional:

- i) Adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de 1975;
- ii) Ratificar un acuerdo sobre garantías generales con el Organismo Internacional de Energía Atómica;
- iii) Adherirse al Tratado sobre una Zona Africana Libre de Armas Nucleares (Tratado de Pelindaba);
- iv) Adherirse, el 13 de noviembre de 2001, al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

b) A nivel regional:

La Jamahiriya Árabe Libia, en el marco de la Liga de los Estados Árabes, ha participado en el debate y redacción de un tratado por el que se cree en la región del Oriente Medio una zona libre de armas nucleares.

c) A nivel internacional:

- La Jamahiriya Árabe Libia ha reiterado de forma constante la extrema importancia que tiene la creación de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa. Ello ha quedado de manifiesto en numerosos eventos y conferencias internacionales relacionados con la cuestión, incluyendo los períodos ordinarios y extraordinarios de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- La Jamahiriya Árabe Libia ha patrocinado la presentación a la Asamblea General de las Naciones Unidas, desde 1974 y hasta su quincuagésimo sexto período de sesiones, de un proyecto de

resolución sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio.

- La Jamahiriya Árabe Libia ha patrocinado, junto con numerosos Estados Árabes, la presentación a la Asamblea General de un proyecto de resolución sobre el peligro de la proliferación nuclear en la región del Oriente Medio, en la que se pide a Israel, único Estado en el Oriente Medio que no se ha adherido hasta ahora al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que lo haga sin demora.
- La Jamahiriya Árabe Libia ha participado anualmente, en el marco de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, en la presentación de un proyecto de resolución sobre la aplicación en el Oriente Medio del régimen de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica.

3. La Gran Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista seguirá desplegando esfuerzos para conseguir hacer realidad la meta concreta de crear cuanto antes una región libre de armas nucleares en el Oriente Medio, como medida importante para eliminar de la región todas las demás armas de destrucción en masa, y espera que todos los Estados partes del Tratado, especialmente los Estados depositarios, asuman sus responsabilidades, desplieguen sus mejores esfuerzos y ejerzan todo tipo de presiones hasta conseguir hacer realidad los objetivos y metas de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio, y aplicar plenamente el contenido del Documento Final aprobado por la Sexta Conferencia de las Partes del año 2000.

Japón

[Original: inglés]
[15 de abril de 2002]

1. El Japón ha apoyado y apoya plenamente la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio, que invita a la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción en masa, nucleares, químicas y biológicas y de sus sistemas vectores, que sea verificable de forma efectiva. El Japón también se sumó, durante el quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, al consenso que permitió la aprobación de la resolución 56/21, de 29 de noviembre de 2001, titulada “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente

Medio”, en la que se hace referencia a la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa.

2. La creación de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores en el Oriente Medio requerirá, en última instancia, la adhesión de todos los Estados de la región al Tratado sobre la no proliferación de armas nucleares, a la Convención sobre Armas Biológicas y a la Convención sobre Armas Químicas. El Japón ha estado colaborando en los esfuerzos internacionales dirigidos a alentar la adhesión universal a estos instrumentos multilaterales y vinculantes de desarme en relación con las armas de destrucción en masa.

3. No es menos importante que la observancia de estos instrumentos jurídicos quede plenamente garantizada. A ese respecto, el Japón ha dirigido sus esfuerzos a promover y facilitar el cierre y la entrada en vigor de los acuerdos sobre salvaguardias y protocolos adicionales del Organismo Internacional de Energía Atómica.

4. La adhesión de todos los Estados de la región al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares será también una importante medida de carácter práctico. El Japón ha estado también haciendo todo lo posible por promover la adhesión de todos los Estados al Tratado, especialmente de aquellos Estados cuya ratificación se precisa para que el Tratado entre en vigor.